



## **GOBIERNO DE CANARIAS**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

### **PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**

Versión Informada favorablemente por la CAPC 9/05/03



## **INDICE GENERAL**

<b>1. PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO .....</b>	<b>4</b>
1.1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.2. DEFINICIÓN Y CARÁCTER DEL PLAN .....	4
1.3. OBJETIVOS .....	5
1.4. PLAN TERRITORIAL DE CANARIAS DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS .....	6
1.5. SISTEMA DE PREVISIÓN METEOROLÓGICA .....	7
1.6 MARCO LEGAL .....	8
<b>2. ÁMBITO GEOGRÁFICO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE TEMPORALES; .....</b>	<b>8</b>
2.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	8
2.1.1. ISLAS ORIENTALES .....	8
2.1.2. ISLAS OCCIDENTALES .....	9
2.1.3. ZONAS COSTERAS.....	9
2.1.4. ZONAS DE MEDIANÍAS .....	9
2.1.5. ZONAS ALTAS .....	9
2.2. CONSECUENCIAS NEGATIVAS SOBRE LA POBLACIÓN DERIVADAS DE LOS RIESGOS DE TEMPORALES .....	9
<b>3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....</b>	<b>10</b>
3.1. LÍNEAS GENERALES .....	10
3.2. DIRECTOR DEL PLAN .....	11
3.2.1. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO DE TEMPORALES EN LAS ISLAS CANARIAS A NIVEL AUTONÓMICO....	11
3.2.2. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO DE TEMPORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A NIVEL INSULAR.....	12
3.2.3. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PLAN ESPECÍFICO DE TEMPORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A NIVEL MUNICIPAL.....	13
3.3. NIVELES DE ACTUACIÓN DEL PLAN .....	14
3.4. COMITÉ ASESOR .....	16
3.5. GABINETE DE INFORMACIÓN .....	16
3.6. GRUPOS DE ACCIÓN A NIVEL INSULAR .....	17
3.6.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVA .....	17
3.6.2. GRUPO DE CARRETERAS Y TRANSPORTES .....	20
3.6.3. GRUPO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE TRÁFICO .....	23
3.6.4. GRUPO SANITARIO .....	24
3.6.5. GRUPO OPERATIVO DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES.....	25

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



3.6.6. GRUPO DE INTENDENCIA, EVACUACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO .....	26
<b>4. COORDINACIÓN OPERATIVA .....</b>	<b>27</b>
4.1. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (CECOES).....	27
4.2. PUESTO DE MANDO AVANZADO (P.M.A.) .....	27
4.3. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES .....	27
<b>5. OPERATIVIDAD</b>	
5.1. FASE DE PREEMERGENCIA, SITUACIÓN DE PREALERTA Y ALERTA .....	28
5.2. FASE DE EMERGENCIA, SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA Y DE ALARMA.....	29

## **ANEXOS**

<b><u>ANEXO I. LÉXICO METEOROLÓGICO, ESCALA INTERNACIONAL DE VIENTOS Y VALORES UMBRALES EN CANARIAS .....</u></b>	<b>31</b>
<b><u>ANEXO II. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....</u></b>	<b>39</b>
<b><u>ANEXO III. FICHA DE TOMA DE DATOS EN SITUACIÓN DE TEMPORAL.....</u></b>	<b>43</b>
<b><u>ANEXO IV. NOTA DE PRENSA ANTE UN TEMPORAL: TORMENTAS, VIENTO, LLUVIA Y NIEVE. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL .....</u></b>	<b>46</b>
<b><u>ANEXO V. RECOMENDACIONES GENERALES EN SITUACIÓN DE TEMPORAL.</u></b>	<b>49</b>
<b><u>ANEXO VI. ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A LOS QUE SE DEBE NOTIFICAR LAS FASES Y SITUACIONES DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS .....</u></b>	<b>61</b>

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



## **PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

Para cumplir con el imperativo legal, que se establece en la Norma Básica de Protección Civil, la Comunidad Autónoma de Canarias, elaboró en el año 1997 el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

El PLATECA fue aprobado por Consejo de Gobierno el 12 de noviembre de 1997 y homologado por la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil el 19 de diciembre de 1997. En la actualidad, ha sido modificado parcialmente para mejorar su operatividad e informado favorablemente por la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias el día .....

En el capítulo primero del PLATECA se contempla que los planes de ámbito inferior, para integrarse en éste, deben ser aprobados y homologados, en su caso, por la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias, que además debe de informar los Planes Especiales de actuación de emergencias cuyo ámbito Territorial no exceda al de la Comunidad Autónoma, así como los Planes Territoriales que sean elaborados para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial, ya sea municipal, insular o autonómico.

Consecuente con ello y dadas las peculiaridades y características propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, se considera necesaria la elaboración de este Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos (Temporales).

### **1.2 DEFINICIÓN Y CARÁCTER DEL PLAN**

El PLATECA en el capítulo 3, dedicado al análisis de riesgos, establece como riesgos naturales las inundaciones, los movimientos gravitatorios (desprendimientos, avalanchas, deslizamientos de terreno, erosión costera), así como los asociados a fenómenos meteorológicos (nevadas, lluvias, olas de frío, granizo, vientos, vientos y oleaje en el mar, olas de calor, sequías, polvo en suspensión) y otras que no son objeto de este plan.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



Este plan por lo tanto desarrolla el PLATECA en el apartado de F.M.A. por lo que no necesita tener el carácter de plan especial. Siendo su intención el que sirva de herramienta para el desarrollo de planes locales (municipales e insulares).

Los fenómenos meteorológicos adversos se entienden como "todo evento atmosférico capaz de producir directa o indirectamente daños a las personas o daños materiales de consideración".

Determinados riesgos meteorológicos pueden provocar aislamiento de núcleos de población, debido a los estragos que producen en el medio. Pueden esperarse pérdidas de vidas humanas, tanto por los estragos del medio, como por la realización de actividades laborales diversas o lúdicas (agrícola, ganadera, pesca, excursiones turísticas, como las más sobresalientes).

El presente Plan es un instrumento de carácter técnico que comprende un conjunto de normas y procedimientos de actuación que constituye el sistema y dispositivo de respuesta de las administraciones públicas de Canarias, frente a una situación de emergencia por fenómenos meteorológicos adversos, que se produzcan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Plan de Protección Civil ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos es un plan específico de Canarias y como tal queda integrado en el PLATECA.

### **1.3 OBJETIVOS**

El objetivo del Plan de Protección Civil ante el riesgo de Temporales en Canarias es dar una respuesta rápida, consensuada, eficiente y eficaz en los Municipios de Canarias afectados por un temporal de vientos, fuertes precipitaciones acompañadas o no de tormentas para que la actuación en la emergencia no sea fruto de la improvisación, y para que estas actuaciones estén perfectamente planificadas y coordinadas. También para que los responsables municipales de Protección Civil y Atención de Emergencias no se sientan desbordados y puedan buscar soluciones a los diferentes problemas que puedan originarse.

Ante situaciones de riesgo de temporales un elemento básico en la fase de planificación, así como en las fases preventivas (alerta o preemergencia) y en la operativa de intervención (emergencia), es disponer de la información de las previsiones meteorológicas con tiempo suficiente.

Los objetivos de este plan son los siguientes:

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



- Minimizar los riesgos producidos por los temporales.
- Prever y reducir en lo posible, los accidentes y los daños.
- Disponer de medios de evacuación y de lugares de alojamientos para los evacuados.
- Disponer de medios de asistencia sanitaria.
- Disponer de medios y mecanismos de restauración de vías de comunicación afectadas. Establecer vías alternativas de comunicación.
- Mantener y restablecer en el menor tiempo posible los servicios básicos: energía eléctrica, telefonía, agua y combustible.
- Reducir en lo posible, las perturbaciones por modificaciones en la vida cotidiana; tales como paralización de la vida escolar, comunicaciones etc.
- Mantener siempre informada a la población.

#### **1.4 PLAN TERRITORIAL DE CANARIAS DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.**

Fenómeno meteorológico adverso es aquel susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un espacio determinado; también es posible que una situación que normalmente no sería considerada adversa suponga algún contratiempo en el que concurren otras circunstancias imprevisibles.

El Instituto Nacional de Meteorología y las Autoridades Responsables de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias han puesto en marcha diferentes planes de colaboración con objeto de comunicar las previsiones meteorológicas, emitiendo boletines meteorológicos a corto, medio y largo plazo. En Canarias estas predicciones las lleva a cabo el Grupo de Predicción y Vigilancia (GPV) de Canarias, perteneciente al Centro Meteorológico Territorial en Canarias Oriental.

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos tiene carácter de Plan Director, y ha sido elaborado por el Instituto Nacional de Meteorología (I.N.M.). Entre los fenómenos meteorológicos adversos que se consideran, se contemplan los temporales, y se indican los valores umbrales de referencia así como las normas básicas para la confección y difusión de los boletines.

#### **PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



Este Plan Específico de Canarias tiene como referencia al Plan Director, y define la actuación concreta de los Grupos Operativos, así como la de las Administraciones Públicas competentes en su caso.

## 1.5 SISTEMA DE PREVISIÓN METEOROLÓGICA.

El G.P.V. proporcionará la información meteorológica a las Autoridades de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre la posibilidad de que tengan lugar fenómenos meteorológicos adversos, relacionados con el riesgo de temporales por precipitaciones intensas o fuertes vientos, para que de acuerdo con lo especificado en el presente plan, se pueda:

- Adoptar criterios y medidas preventivas para la protección de personas y bienes.
- Emitir avisos a las autoridades y a la población de las zonas potencial y previsiblemente afectadas.

Estas predicciones meteorológicas proporcionarán información sobre:

- Génesis del fenómeno.
- Localización (zonas posiblemente afectadas).
- Extensión.
- Duración.
- Intensidad.
- Probabilidad de ocurrencia del fenómeno

Esta información se transmitirá al órgano de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencias en Protección Civil y Atención de Emergencias a través del CECOES de Canarias.

El léxico meteorológico empleado en este Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias se indica en el Anexo I, así como los valores umbrales de Canarias para la emisión del Boletín de Fenómenos Meteorológicos Adversos por el G.P.V.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



Posteriormente a la recepción del Boletín de Fenómenos Meteorológicos Adversos, el Director del Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo de temporales dará las órdenes para que a través del CECOES 112, se transmita a las autoridades, organismos, entidades y/o asociaciones que se especifiquen y si fuera necesario, establecer la fase de preemergencia o emergencia previstas en este Plan.

## **1.6. MARCO LEGAL**

- Ley 2/85
- R.D. 407/92
- PLATECA homologado 19.12.1997
- INFOCA homologado 19.12.1997
- Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, Decreto 116/2001 de 14 de mayo.
- Comisión Autonómica de Protección Civil (Homologación).
- Plan de Seguridad Canario. Aprobado por.....
- R.D. 2076/1995 de 22 de diciembre, por el que se determinan las funciones de la Dirección General del INM.

## **2. ÁMBITO GEOGRÁFICO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE TEMPORALES;**

### **2.1 ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Dada la situación geográfica del Archipiélago Canario, los temporales, asociados generalmente a depresiones atlánticas y con menor frecuencia a borrascas procedentes del cercano continente africano, según su intensidad, producen daños más o menos importantes.

A efectos de Planificación de Protección Civil y Atención de Emergencias, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada de temporales acaecidos en los últimos años en Canarias, se consideran dos áreas y tres zonas en las que dividimos a las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **2.1.1 Islas Orientales:**

Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, que dada su morfología presentan áreas muy erosionadas con una escorrentía poco eficaz.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



### **2.1.2 Islas Occidentales:**

Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro, que presentan una escorrentía eficaz dada su morfología.

Asimismo y dada la gran influencia del relieve sobre el clima y el tiempo de Canarias, no sólo a causa de las variaciones normales experimentadas por los diversos elementos al variar la altura, sino también por las que pueden haber a un mismo nivel según sea la configuración orográfica del lugar y su exposición con respecto a las masas de aire, podemos subdividir a las islas según su altitud, en zonas meteorológicamente muy diferenciadas.

### **2.1.3 Zonas Costeras.**

Que comprenden altitudes entre los 0 y los 500 metros.

### **2.1.4 Zonas de Medianías.**

Comprendidas entre los 500 y los 1500 metros aproximadamente.

### **2.1.5 Zonas Altas.**

Todas aquellas comprendidas a partir de los 1500 metros de altura.

Dados los diferentes tipos de tiempos que pueden afectar al Archipiélago Canario, debido a su situación geográfica, con temporales de génesis distintas desde el punto de vista de Protección Civil y Atención de Emergencias, las zonas costeras y de medianías son las que más expuestas están a los peligros que generan estas perturbaciones debido a la alta densidad demográfica que soportan.

## **2.2 CONSECUENCIAS NEGATIVAS SOBRE LA POBLACIÓN DERIVADAS DE LOS RIESGOS DE TEMPORALES.**

- Caídas de árboles interrumpiendo la circulación en las carreteras.
- Derrumbe de paredes, piedras y tierra en las carreteras.
- Derribo de maquinaria, (grúas, andamios...etc)
- Derribo de edificios en mal estado o ruinas.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



- Caída de vallas publicitarias u otros elementos en la vía pública.
- Caída de tejados y cornisas a la vía pública.
- Caída del tendido eléctrico.
- Caída del tendido telefónico.
- Caída de repetidores.
- Riesgo en instalaciones industriales.
- Rotura de presas y bolsas.
- Desbordamiento de barrancos.
- Aislamiento de núcleos de población.
- Obstrucción de barrancos.
- Desbordamiento del alcantarillado urbano.
- Inundaciones de zonas bajas (sótanos, casas, locales...).
- Riadas y arrastre de materiales.

### **3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

#### **3.1 LÍNEAS GENERALES**

En estas líneas generales se establecen la organización y los procedimientos de actuación de los recursos de servicios, con objeto de hacer frente a las emergencias por riesgo de temporales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En función del ámbito territorial en el que previsiblemente se produzca el temporal, pueden darse cuatro posibles situaciones:

- Que solamente se vea afectado un municipio o una mancomunidad de municipios.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



- Una isla.
- Varias islas.
- La totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Consecuente y en consonancia con la estructura organizativa del PLATECA, este Plan Específico sigue la misma metodología, presentándose la estructura organizativa como una estructura ascendente, esto es, aumentando los efectivos designados para una actuación en función de la magnitud de la emergencia.

Se consideran tres niveles operativos:

- Nivel 0: Municipal o mancomunidad.
- Nivel 1: Insular.
- Nivel 2: Autonómico.

### **3.2 DIRECTOR DEL PLAN**

A nivel local (nivel 0), será el alcalde.

A nivel insular (nivel 1), será el Consejero del Cabildo de la isla afectada que tenga delegadas las competencias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias, o la persona en quien delegue.

A nivel autonómico (nivel 2), será el Centro Directivo con competencias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias o la persona en quien expresamente delegue.

#### **3.2.1 Funciones de la dirección del Plan Específico de Temporales en las Islas Canarias a nivel autonómico:**

- Declaración del Plan en su fase de preemergencia o de emergencia en su nivel correspondiente (nivel 0, nivel 1 y nivel 2).
- Constituir, cuando proceda, el Gabinete de Información, y el Centro de Coordinación Operativa a nivel autonómico: CECOES 112; y en su caso

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



ordenar la constitución de Centros de Coordinación Operativa Móviles (Guajara).

- Constituir el Comité Autonómico Asesor que contempla el PLATECA con la totalidad de sus miembros y aquellas otras personas que se considere oportuno.
- Movilizar los medios y recursos necesarios para hacer frente a la emergencia.
- Decidir las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia.
- Coordinar con las autoridades de las distintas administraciones públicas, y en su caso también con entidades y organismos, las actuaciones a llevar a cabo.
- Declarar el final de la emergencia.

### **3.2.2 Funciones del Director del Plan Específico de Temporales en la Comunidad Autónoma de Canarias a nivel insular:**

- La activación del Plan Insular por decisión propia.
- Constituir el CECOPIN.
- En su caso constituir el Comité Asesor a nivel insular, con la totalidad de sus miembros o aquellos que considere oportuno.
- Movilizar los medios y recursos necesarios a nivel insular para hacer frente a la emergencia.
- Coordinar con las autoridades locales las actuaciones para hacer frente a la emergencia.
- Decidir las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia a nivel insular.
- Informar al Director del Plan a nivel autonómico.
- Declarar el fin de la emergencia a nivel insular.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



La Dirección Técnica de las Operaciones de Emergencia a nivel insular recae en el Jefe de Servicio del Cabildo Insular afectado que tenga asumidas las competencias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias, o en el Director Técnico del Consorcio Insular de Incendios y Salvamento, en el supuesto que estuviera constituido.

Sus funciones son:

- Mantener la operatividad del CECOPIN.
- Convocar a los responsables de los Grupos Operativos y constituir los Grupos Operativos Insulares.
- Coordinar y dirigir los Grupos Operativos Insulares.
- Informar al Director del Plan.
- Solicitar la movilización de medios y recursos extraordinarios.

### **3.2.3 Funciones del Director del Plan Específico de Temporales en la Comunidad Autónoma de Canarias a nivel municipal:**

- Activar el Plan de Actuación Municipal.
- Constituir, en su caso, el CECOPAL
- Movilizar los medios y recursos municipales para hacer frente a la emergencia.
- Coordinarse con el equipo de gobierno para prevenir el riesgo en las zonas más vulnerables del municipio.
- Decidir las actuaciones municipales.
- Ordenar las evacuaciones o confinamiento de la población de su municipio.
- Informar al Director del Plan Insular.
- Declarar el fin de la emergencia en el municipio.



### **3.3 NIVELES DE ACTUACIÓN DEL PLAN:**

El presente plan prevé diferentes casos y supuestos de actuaciones definidos conforme a criterio de ámbito territorial y a la capacidad de respuesta por parte de las administraciones públicas afectadas; de esta forma se constituye los siguientes niveles.

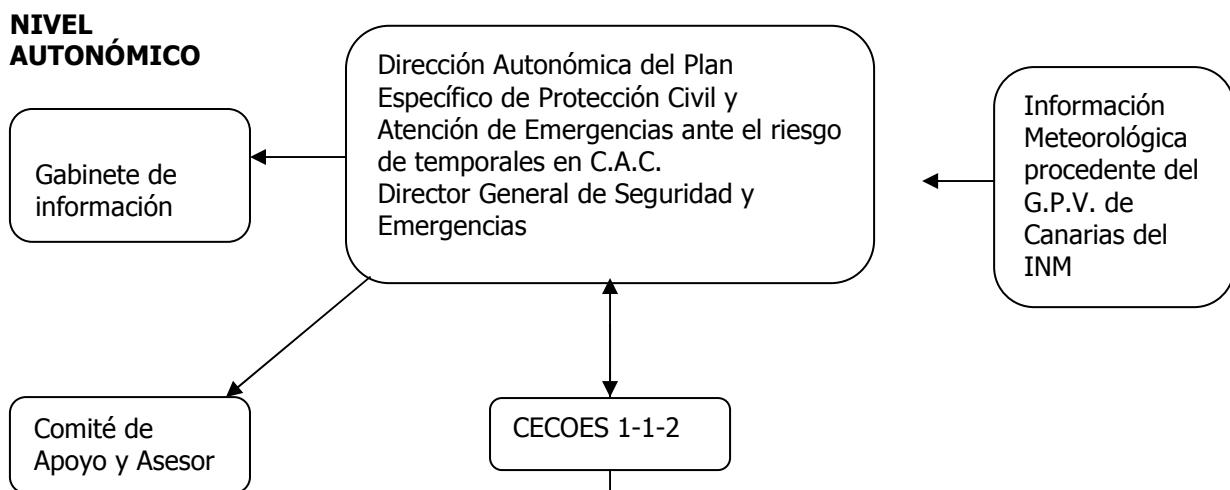
- Nivel 0: Temporales de ámbito Territorial Municipal. La dirección y coordinación se lleva a cabo conforme a la activación del correspondiente PEMU (Plan de Emergencias Municipal) y el Plan de Actuación Municipal.
- Nivel 1: Temporales de ámbito Territorial Insular, la dirección y coordinación le corresponde al Cabildo Insular, conforme al PEIN (Plan de Emergencias Insular).
- Nivel 2: Temporales que afectan a varias islas del Archipiélago Canario o a la totalidad de su Territorio.

La decisión de declarar el correspondiente nivel desde el local (0), pasando por el insular (1), hasta llegar al autonómico (2), es exclusiva del Director del Plan correspondiente. Sin embargo, en Emergencias por Fenómenos Meteorológicos Adversos, de especial repercusión para la población, podrán ser declarados de Interés y Nivel Autonómico (2) por el Consejero de la Presidencia e Innovación Tecnológica, pasando el mismo a ser el Director de la Emergencia.

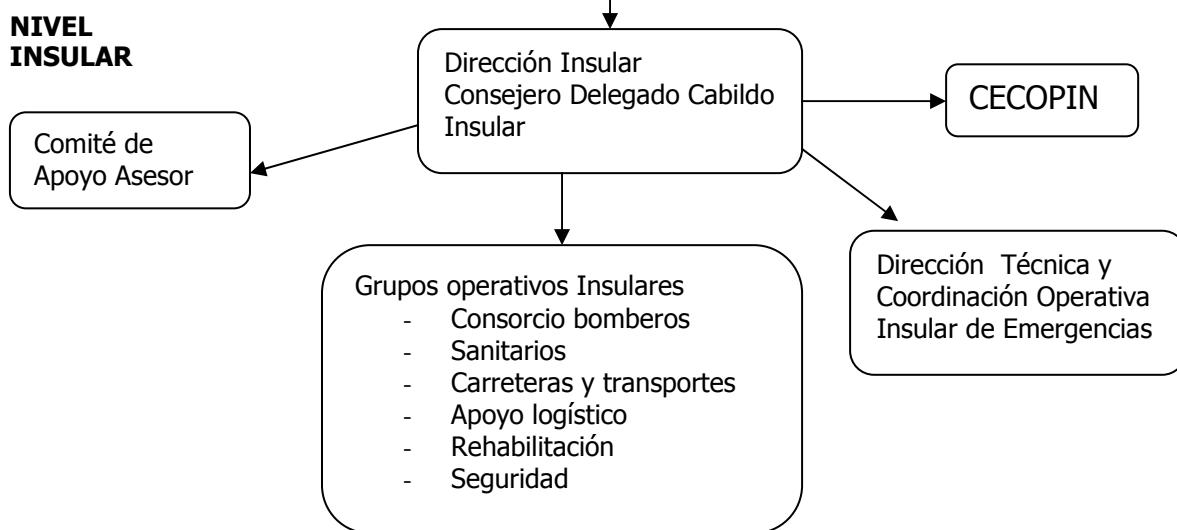


## ORGANIGRAMA FUNCIONAL

### NIVEL AUTONÓMICO



### NIVEL INSULAR



### NIVEL MUNICIPAL



**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



### **3.4 COMITÉ ASESOR**

Para asistir al Director del Plan se dispone de un Comité Asesor de acuerdo con la estructura organizativa del Plan en sus diferentes niveles y de acuerdo con sus respectivos planes territoriales de Protección Civil y Atención de Emergencias.

El director del Plan a nivel autonómico podrá incorporar en su Comité Asesor y de apoyo a diferentes representantes de otras administraciones públicas, organizaciones, entidades, y asociaciones que estime oportunas.

En el nivel autonómico en situación de emergencia un responsable de los Centros Meteorológicos de Canarias Oriental o Canarias Occidental formará parte del Comité Asesor, cuando el Director del Plan lo requiera, así como un representante de la Protección Civil Estatal si se prevé la necesidad de movilizar medios y recursos estatales no contemplados en el Plan.

### **3.5 GABINETE DE INFORMACIÓN.**

El responsable Gabinete de Información es el Jefe del Gabinete de Prensa de la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias o persona en quien delegue; el Director del Gabinete de Información depende del Director del Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias ante el riesgo de temporales en la C.A.C, a nivel autonómico. Estará apoyado por el Gabinete de prensa del órgano de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias.

El Gabinete de Información se ubicará en el CECOES: Centro de Coordinación Operativa de Emergencias y Seguridad o en cualquier otra dependencia que indique el Director del Plan de Emergencias Autonómico. Es único para toda la Comunidad Autónoma de Canarias, con el objeto de unificar y dar una única información oficial, tanto a la población como a los medios de comunicación social.

Una vez que esté activada la situación de alerta (preemergencia) o durante la fase de emergencia en el nivel que corresponda, el Gabinete de Información, comenzará a recabar y recibir información.

En el Gabinete de Información, se centraliza toda la información que se reciba de los CECOES y CECOPIN, los cuales a su vez solicitarán la información a los

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



CECOPAL que estén operativos o en su defecto a las Policías Locales de los municipios afectados.

Desde el Gabinete de Información se solicitará y enviará información conforme a los protocolos establecidos en el CECOES, incluyendo en este protocolo a la Administración General del Estado.

El Gabinete de Información suministrará información a la población sobre las previsiones meteorológicas, recomendaciones antes del temporal y durante el temporal.

Esta información se emitirá:

- Antes del temporal, advirtiendo de la eventual situación de la emergencia, y dando una serie de recomendaciones de carácter general, y en las zonas determinadas de mayor riesgo recomendaciones específicas, dirigidas tanto a los habitantes de las zonas posiblemente afectadas, como a aquellas que se desplacen o vayan a desplazarse. (Anexo IV)
- Durante el temporal, con las medidas de carácter general y específicas, y recomendaciones de tipo personal.

Los servicios insulares de Emergencias podrán facilitar, a través de los CECOPIN, información de sus respectivas islas, por iniciativa propia, dando cuenta de ello al Gabinete de Información.

### **3.6 GRUPOS DE ACCIÓN A NIVEL INSULAR Y MUNICIPAL**

La Dirección del Plan estará apoyada por diferentes grupos operativos de acción que son los grupos encargados de los servicios operativos ordinarios, y están diseñados para actuar coordinadamente y bajo una dirección única dentro del marco que establece este plan.

A nivel insular son los siguientes:

#### **3.6.1 Grupo de Intervención Operativa:**

- a) Objetivos Generales y Específicos.
  - Controlar, reducir y neutralizar las causas del siniestro.
  - Rescate y salvamento de personas y bienes.
  - Intervención y primeros auxilios.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



b) Jefe del Grupo de Intervención Operativa.

El Jefe del Grupo de Intervención Operativa es un Técnico de Emergencias designado por el Cabildo Insular de la isla afectada.

c) Medios y recursos del Grupo de Intervención Operativa.

c.1) Propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Grupo de Intervención de Emergencias (GIE).
- Personal y medios de la Dirección General de Seguridad y Emergencia.
- Personal y medios de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

c.2) Propios de la Administración Insular.

- Personal y medios de la Consejería de Medio Ambiente y personal del Servicio de Defensa contra Incendios Forestales.
- Brigadas de Obras Públicas y Carreteras.
- Equipos y maquinaria pesada.

c.3) Propios de la Administración Municipal.

- Parques de Bomberos.
- Unidades y Brigadas de Obras y Servicios Municipales.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

c.4) Propios de la Administración General del Estado.

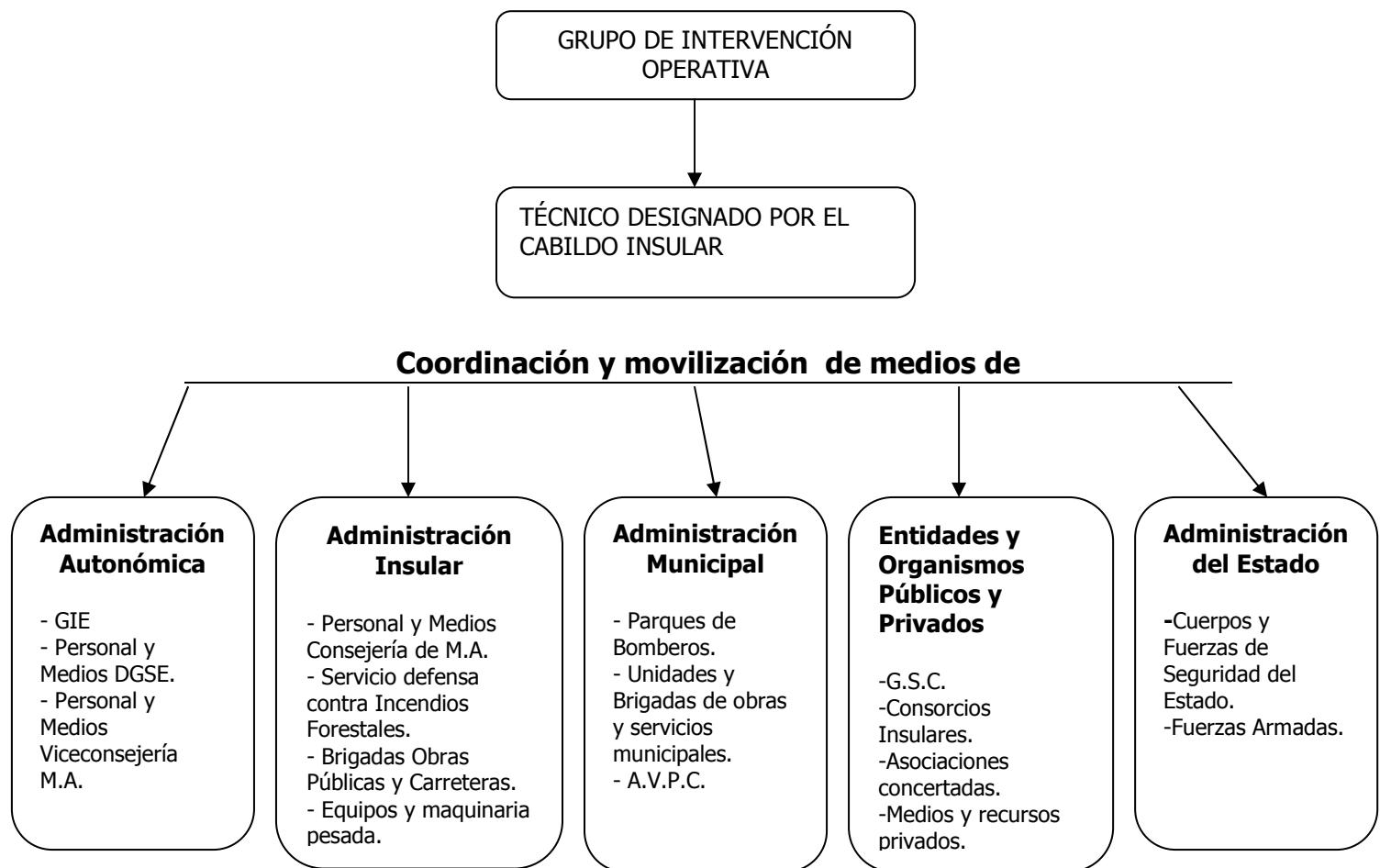
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Fuerzas Armadas ( si Procede).

c.5) Entidades y Organismos Públicos y Privados.

- Gestión Sanitaria de Canarias.
- Consorcios Insulares de Incendios y Salvamento.
- Asociaciones concertadas de rescate y salvamento.
- Medios y recursos privados.



## ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVA





### **3.6.2 Grupo de Carreteras y Transportes.**

a) Objetivos generales y específicos.

- Establecer rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
- Señalar y rehabilitar los tramos y rutas deterioradas.
- Establecer medios de transporte.
- Anular o restringir los transportes.

b) Jefatura del Grupo de Carreteras y Transportes.

El Jefe del Grupo Operativo de Carreteras y Transportes, a nivel insular, es el Consejero Delegado del Cabildo Insular de la isla afectada, con competencias en la materia. La persona en quien delegue debe tener como mínimo rango de Jefe de Servicio.

El Jefe de este Grupo estará asistido por:

- Guardia Civil.
- Personal de las Jefaturas Provinciales de Tráfico.
- Consejerías Insulares de Vías, Obras Públicas y Transportes.
- Responsables del Transporte Escolar de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

c) Medios y recursos del Grupo Operativo de Carreteras y Transportes.

c.1) Propios de la Administración Autonómica de Canarias.

- Personal y medios adscritos a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Agua.
- Personal de la inspección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

c.2) Propios de la Administración General del Estado.

- Guardia Civil.
- Personal de las Jefaturas Provinciales de Tráfico.



c.3) Propios de los Cabildos Insulares.

- Personal y medios de las Consejerías Insulares de Obras Públicas, Vías y Agua.
- Personal y medios de la Consejería con competencia en transportes.

c.4) Propios de la Administración municipal.

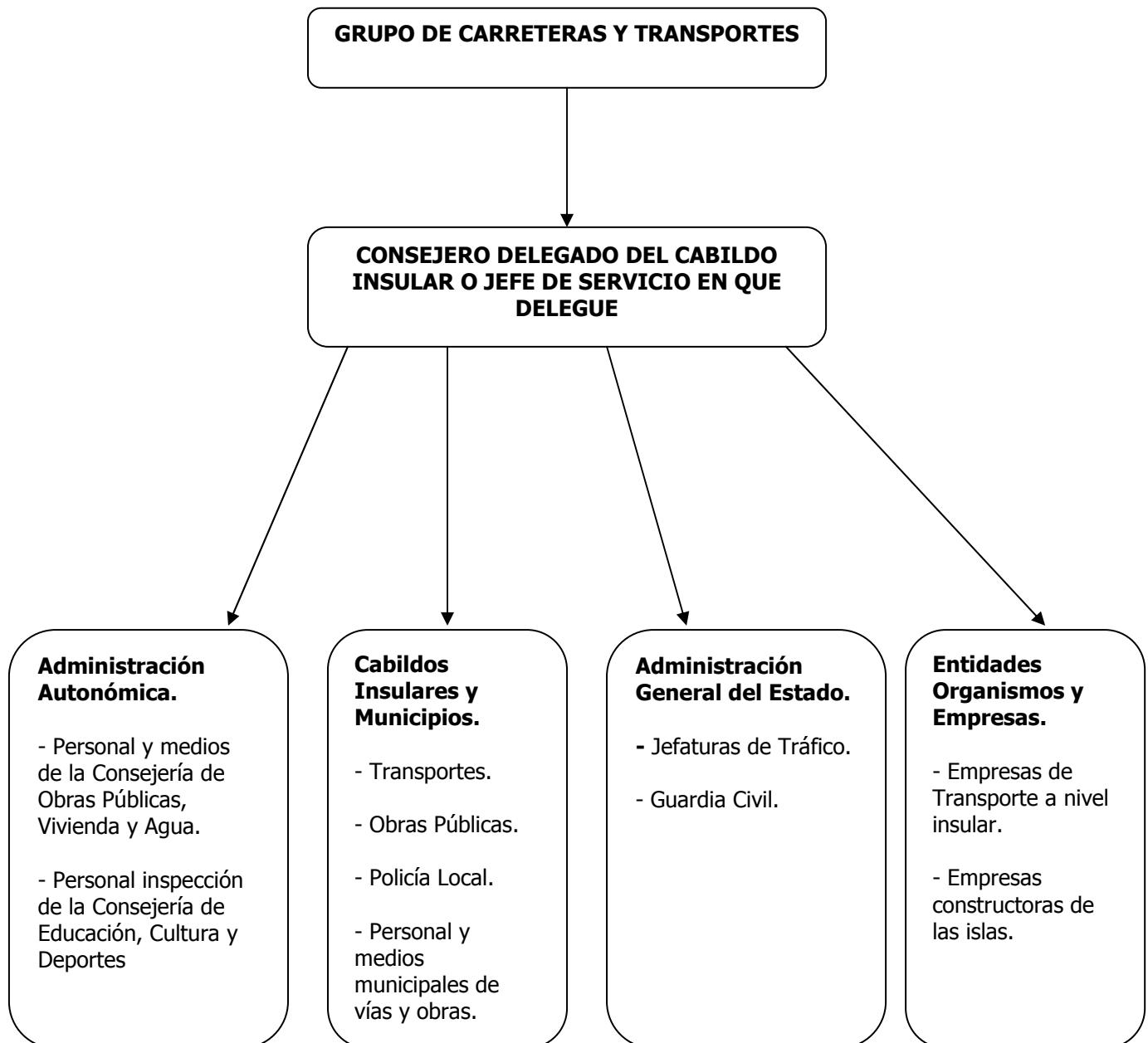
- Policía Local.
- Personal y medios de vías y obras del municipio.
- Personal de Protección Civil Municipal.

c.5) Entidades, Organismos y Empresas.

- Empresas de transporte a nivel insular.
- Empresas de construcción de las islas.

d) Misiones específicas.

- d.1) Recabar información sobre el estado de las carreteras y vías de comunicación de las islas y transmitirla al CECOES.
- d.2) Adoptar medidas para restaurar la red viaria y señalizar las zonas de riesgo y peligro.
- d.3) Limpiar y desescombrar las carreteras. Restaurar las vías de comunicación.
- d.4) Proponer rutas alternativas de comunicación.
- d.5) Recomendar la no circulación de vehículos, especialmente los de transporte de viajeros y mercancías peligrosas.
- d.6) Recomendar la no circulación del transporte escolar y si es necesario, en su caso, suspender temporalmente la actividad escolar.





### **3.6.3 Grupo de Seguridad y Control de Tráfico.**

Estará constituido por los miembros de la Policía Local, Guardia Civil o Cuerpo Nacional de Policía que participen en el operativo establecido. Asimismo, se incorporarán a este grupo las empresas y el personal de seguridad privada que sean movilizados en caso necesario.

El Responsable de este Grupo será el mando de mayor graduación. En caso de coincidencia de mando con igual o equivalente graduación, lo será el de la Policía Local en los cascos urbanos y fuera de ellos el Guardia Civil de mayor graduación, hasta el momento en que el Director del Plan, si procede, designe a otra persona.

Las funciones del Grupo de Seguridad y Control de Tráfico serán:

- . El control del tráfico: señalización y acordonamiento de la zona, cortes y desvíos (en caso necesario) y control de accesos.
- . Velar por el orden público y la seguridad ciudadana en las zonas afectadas, especialmente en las zonas evacuadas si las hubiera.
- . La protección de vidas y propiedades.
- . Hasta la llegada del Grupo Sanitario, tomarán las medidas para facilitar la atención de heridos e identificación de víctimas.
- . Garantizar que los Grupos de Acción puedan realizar sus misiones sin interferencias extrañas y conducir a dichos grupos hasta las zonas indicadas.
- . Colaborar a la difusión de los avisos a la población y asumir la responsabilidad en un primer momento.
- . La coordinación de una posible evacuación y alejamiento urgente de las personas de las zonas inundables o en peligro.
- . La coordinación y apoyo en las comunicaciones.
- . Procurar la rehabilitación de la zona afectada.
- . Conducción de los integrantes de los Grupos de Acción a las zonas indicadas.



- . Otros aspectos de las catástrofes o emergencias que afecten a la seguridad de las personas y los bienes.

### **3.6.4 Grupo Sanitario**

a) Objetivos generales y específicos.

- Asistencia sanitaria.
- Evaluación sanitaria "in situ" de las consecuencias motivadas por los efectos del temporal.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).

b) Jefatura del Grupo Operativo Sanitario.

El Jefe del Grupo Sanitario a nivel insular es el responsable del Servicio Canario de Salud en la isla

Su suplente será un funcionario de la Dirección General de Salud Pública con rango mínimo de Jefe de Servicio.

c) Medios y recursos del Grupo Operativo Sanitario.

c.1) Propios de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Personal de la red sanitaria dependiente de la Consejería de Sanidad.
- Servicio de Urgencias Canario.

c.2) Adjuntos a la Comunidad Autónoma.

- Centros Asistenciales sanitarios privados.
- Red privada de transporte sanitario.
- Cruz Roja.



### **3.6.5 Grupo Operativo de rehabilitación de Servicios Públicos Esenciales.**

#### a) Objetivos generales y específicos.

- Llevar a cabo las acciones necesarias para restablecer los Servicios Públicos Esenciales ( agua, telefonía, energía eléctrica).
- Restablecer los servicios de transportes terrestres y marítimos.
- Adoptar soluciones alternativas de carácter temporal o sustitutorio.

#### b) Jefatura del Grupo Operativo de rehabilitación de Servicios Públicos Esenciales.

El Jefe del Grupo Operativo de Rehabilitación de Servicios Públicos Esenciales es el Consejero del Cabildo con competencias en la materia. Su suplente será un funcionario con rango mínimo de Jefe de Servicio.

#### c) Sectores implicados

##### c.1) Empresas Públicas y Privadas de Servicios:

- UNELCO.
- Compañías de Telefonía (fija y móvil) en Canarias.
- Empresas de abastecimiento y distribución de agua de consumo público.
- Combustibles líquidos G.L.P ( Gases Licuados de Petróleo ).

##### c.2) Otros Servicios Públicos.

- Transporte de Mercancías ( Carreteras ).
- Transportes de Viajeros ( Carreteras ).
- Puertos y refugios pesqueros de la Comunidad Autónoma de Canarias.



### **3.6.6 Grupo de intendencia, evacuación y apoyo logístico.**

#### a) Objetivos generales y específicos.

- Establecer los procedimientos de evacuación, considerando la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Organizar los auxilios alimentarios y cubrir las necesidades de los evacuados.
- Llevar a efecto las expropiaciones temporales y movilizar los recursos necesarios.
- Facilitar las comunicaciones entre y con otros grupos operativos y con el CECOES, CECOPIN y CECOPAL.

#### b) Jefatura del Grupo Operativo de intendencia, evacuación y apoyo logístico.

El Jefe del Grupo Operativo de intendencia, evacuación y apoyo logístico es el técnico responsable que designe el Director del Plan.

#### c) Medios y recursos del Grupo Operativo de intendencia, evacuación y apoyo logístico.

##### c.1) Propios de la Administración Autonómica:

- Centros de Albergue y Acogida del Gobierno de Canarias.
- Sistemas de Comunicaciones del Gobierno de Canarias.

##### c.2) Propios de las Administraciones Insular y Municipal:

- Centros de Albergue y Alojamiento.
- Sistemas de Comunicaciones propios.

##### c.3) Empresas y Entidades Privadas.

- Empresas de transporte público.
- Empresas de abastecimiento de alimentos y bebidas.
- Empresas de alojamiento turístico.



- Empresas de abastecimiento de medios de primera necesidad ( mantas, ropa de abrigo, pañales etc).

## 4. COORDINACIÓN OPERATIVA

### 4.1 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (CECOES).

El CECOES es el órgano donde se recibe información en relación con los temporales, y de donde se determinan, dirigen y coordinan las acciones a ejecutar. Es el órgano de trabajo del Director del Plan, tanto para la coordinación a distintos niveles, como para la actuación en la gestión de los recursos y medios.

A nivel insular este órgano será el CECOPIN.

A nivel municipal lo serán los respectivos CECOPAL.

### 4.2 PUESTO DE MANDO AVANZADO (P.M.A.)

El Director Técnico de Operaciones de Emergencias a nivel insular, establecerá si fuera posible, Puestos de Mando Avanzados (P.M.A), los cuales actuarán como prolongación del CECOPIN, constituyendo órganos de trabajo del Director Técnico de Operaciones de Emergencia "in situ", coordinando y dirigiendo las acciones de los diferentes grupos que intervengan en las emergencias.

Asesorarán al Director Técnico los diferentes responsables de los P.M.A. y los grupos operativos y de aquellos organismos o entidades que deben actuar prioritariamente para concluir los objetivos previstos.

Las funciones del Director Técnico de los P.M.A. son las establecidas en el PLATECA.

### 4.3 MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.

Este Plan prevé las actuaciones necesarias para la protección de las personas y sus bienes y el patrimonio común en caso de emergencia.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



Fundamentalmente son éstas:

- Avisos e información a la población (Gabinete de Información).
- Salvamento y rescate de personas (Grupos Operativos de rescate y salvamento).
- Control de accesos y mantenimiento del orden en las áreas afectadas. (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).
- Evacuación, Albergue y Asistencia Social (Grupo Operativo de Asistencia y Albergue).
- Asistencia Sanitaria (Grupo Operativo Sanitario).
- Abastecimiento y Control Sanitario de Agua y Alimentos (Grupo Operativo Sanitario).
- Eliminación y limpieza de obstáculos y/o obstrucción de las vías de comunicación ( Grupo Operativo de Carreteras y Transportes).
- Limpieza de falsos diques y cuencas de los barrancos (Grupo Operativo de Carreteras y Transportes).
- Restablecimiento de los servicios básicos (Asistencia de Servicios Públicos).

## 5. OPERATIVIDAD

### 5.1. FASE DE PREEMERGENCIA, SITUACIÓN DE PREALERTA Y ALERTA.

- Se inicia cuando se dispone de información recibida del Grupo de Predicción y Vigilancia (G.P.V.), sobre la probabilidad de que ocurran sucesos capaces de dar lugar a temporales (fuertes vientos, precipitaciones y oleaje), con la notificación del Boletín sobre Predicciones por Fenómenos Meteorológicos Adversos.
- La fase de preemergencia en situación de alerta tendrá lugar cuando se prevea por el Grupo de Predicción y Vigilancia que la intensidad de los vientos, las precipitaciones y el oleaje supere los valores de umbral que están establecidos (Anexo II), así como también en situaciones que se prevea en las horas siguientes, un incremento que pueda llegar a superar estos umbrales.



- El objetivo de esta fase es prever e informar a:

- Autoridades y Servicios implicados en este Plan.

Lo cual se realizará a través del CECOES 1-1-2 conforme a los protocolos de actuación específicos para este Plan que constan en los CECOES.

## ACCIONES A REALIZAR

- El CECOES 1-1-2 informará a las autoridades de las diferentes administraciones públicas, entidades, organizaciones, asociaciones de carácter público y/o privado que estén implicados en el presente Plan de Emergencias.
- Una vez constituido el Gabinete de Información y si fuera el caso, se informará a la población previsiblemente afectada por la emergencia, a través de los medios de comunicación social.
- Informar y alertar a través del CECOES 1-1-2 a los Directores de los Planes Insulares de las islas que potencialmente pueden verse afectadas.

## 5.2. FASE DE EMERGENCIA, SITUACIÓN DE ALERTA MÁXIMA Y DE ALARMA.

Esta fase comienza en el momento en que se produzcan y registren los primeros episodios de temporales que superen los valores umbrales establecidos para la Comunidad Autónoma de Canarias y se mantendrá mientras duren y hasta que vuelvan a reducirse los episodios por debajo de dichos valores, en base a la predicción que establezca el Grupo de Predicción y Vigilancia del Instituto Nacional de Meteorología.

El Director del Plan a nivel autonómico, en base a esta predicción, declarará finalizada la fase de emergencia.

Una vez declarada la fase de emergencia se procederá:

La Dirección del Plan Autonómico activará parcial o totalmente los medios y recursos previstos en este Plan, así como los grupos de acción del mismo.

## PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)



Se constituirán los CECOPIN en las islas potencial y previsiblemente afectadas así como si fuera necesario los CECOPAL.

Durante esta fase de emergencia los CECOPIN y en su caso los CECOPAL, mantendrán constantemente informado al CECOES 1-1-2.

### **ACCIONES A REALIZAR:**

- Siguiendo la evolución de la meteorología y en función de la situación, bajo las instrucciones y órdenes dictadas por el Director del Plan a nivel autonómico, se activará la fase de emergencia, en la que se constituirá; las Direcciones Insulares del Plan de Temporales de Canarias; los CECOPIN y los Grupos Operativos que se consideren necesarios.
- Existirá un flujo de información permanente a nivel insular y autonómico, y en su caso con el Estado.
- Se emitirá y recibirá información continua de acuerdo con los protocolos establecidos en el CECOES 1-1-2.
- Se realizará el control, la gestión y el seguimiento de todos los sucesos que acaezcan, a través de los Centros de Coordinación Operativa establecidos.
- Los medios de titularidad estatal se movilizarán de acuerdo con sus protocolos específicos.



## ANEXO I

- 1. LÉXICO METEOROLÓGICO**
- 2. ESCALA INTERNACIONAL DE VIENTOS**
- 3. VALORES UMBRALES EN CANARIAS**



## ANEXO I

### LÉXICO METEOROLÓGICO

Los términos empleados se han extraído del Manual de Términos Meteorológicos del Instituto Nacional de Meteorología (I.N.M.). Estos términos son los empleados en los mensajes de predicción e información sobre fenómenos meteorológicos adversos.

#### A) PRECIPITACIÓN

La predicción de precipitaciones deberá constar, para ser adecuada, de un término que defina el tipo, otro que defina su intensidad, y de otros dos que especifiquen la distribución espacial y temporal de éstas. De esta manera, puede estimarse fácilmente la cantidad total de precipitaciones que caerá en todo el período de la predicción.

##### I) Tipos:

- LLUVIA: precipitación quasi-uniforme compuesta exclusivamente de pequeñas gotas de agua (diámetro menor de 0.5 mm.) muy cerca unas de otras.
- CHUBASCO: precipitación, frecuentemente fuerte y de corta vida, que cae desde nubes convectivas; las gotas o partículas sólidas en los chubascos son usualmente mayores que los correspondientes a otros tipos de precipitación. Se caracterizan por su comienzo y final repentinos, generalmente por grandes y rápidos cambios de intensidad.
- NIEVE: Precipitación de cristales de hielo, en su mayoría ramificada.
- GRANIZO: Precipitación de pequeños glóbulos o trozos de hielo (pedrisco) con diámetros entre 5 y 50 mm. o algunas veces más, y caen separados o agrupados irregularmente.



## **II) Intensidad:**

- DÉBILES: cuando su intensidad es menor o igual que 2 mm/h.
- MODERADAS: su intensidad es mayor que 2 y menor o igual que 15 mm/h.
- FUERTES: su intensidad es mayor que 15 y menor o igual que 30 mm/h.
- MUY FUERTES: intensidad mayor que 30 y menor o igual que 60 mm/h.
- TORRENCIALES: para intensidades mayores que 60mm/h.

En caso de nevadas:

- DÉBILES: Los copos son normalmente pequeños y dispersos. Con viento en calma el espesor de la cubierta de nieve aumenta en una cantidad no superior a los 0.5 cm/h.
- MODERADAS: normalmente consiste en copos de mayor tamaño, cayendo con suficiente densidad como para disminuir la visibilidad sustancialmente. La cubierta de nieve aumenta su espesor en una proporción de hasta 4 cm/h.
- FUERTES: reduce la visibilidad a un valor bajo y aumenta la cubierta de nieve en proporción que excede a los 4 cm/h.

## **III) Términos de probabilidad:**

- POSIBLE: probabilidad de que ocurra el fenómeno entre el 10 y el 40%.
- PROBABLE: probabilidad entre el 40 y el 70 %.
- “ ”: no se hará mención de ninguna probabilidad cuando ésta sea mayor del 70%.



#### **IV) Distribución espacial:**

- "AISLADAS O DISPERSAS": cuando afecte a un porcentaje del territorio comprendido entre el 10 Y el 30%.
- "": cuando el porcentaje esté entre el 30 y el 60%.
- "GENERALIZADAS", cuando sea mayor del 60%.

#### **V) Evolución temporal:**

- "OCASIONALES": duración inferior al 30% del período de predicción.
- "": para duración entre 30 y 60%.
- "PERSISTENTES": duración superior al 60% del período.
- "FRECUENTES": que se repiten a menudo, de forma que la duración total de la presencia del fenómeno sea superior a su ausencia.
- "INTERMITENTES": que se producen de manera casi regular, interrumpiéndose durante cortos intervalos de tiempo. La duración del fenómeno será de aproximadamente el 50%.

#### **VI) Precipitación acompañada de tormenta:**

Precipitación acompañada de una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica, que se manifiesta por su brevedad e intensidad (relámpago) y por el ruido seco o un rugido sordo (trueno).

### **B) VIENTO**

Movimiento del aire con relación a la superficie terrestre. Caso de no haber especificación contraria, se considera solamente la componente horizontal del vector velocidad. Al ser una magnitud vectorial, su predicción ha de constar de dirección y velocidad.



## I) Dirección:

Se usará la rosa de vientos de ocho direcciones, es decir: N-NE-E-SE-S-SW-W-NW.

Cuando la oscilación de la dirección del viento vaya a ser de más de 45º, ésta se definirá en intervalos de 90º mediante los términos: "componente norte", "componente este", "componente sur" y "componente oeste".

Se entenderá por "viento de dirección variable", aquél cuya dirección oscila frecuentemente en más de 90º, aunque no hay que confundir con un viento que gire de una dirección a otra durante el periodo considerado.

## II) Velocidad:

La predicción de velocidad se hará de sus valores medios (entendidos como media de diez minutos), pero algunas veces se deberá hacer referencia a los valores de velocidad instantánea (generalmente máximos), denominados rachas.

- CALMA: velocidad media menor o igual a 5 Km/h.
- FLOJOS: velocidad media entre 6 y 20 Km/h.
- MODERADOS: velocidad media entre 21 y 40 Km/h.
- FUERTES: velocidad media entre 41 y 70 Km/h.
- MUY FUERTES: velocidad media entre 71 y 120 Km/h.
- HURACANADOS: velocidad media mayor que 120 Km/h.

## III) Evolución temporal:

Para el cambio de dirección del viento se empleará el término "girar".



Para la velocidad se usarán los términos:

- AUMENTAR: cuando la velocidad media del viento vaya a ser de un intervalo superior al del periodo inicial de la predicción.
- DISMINUIR: si la velocidad pasa a un intervalo inferior.
- RACHAS: en el caso de que las variaciones sean instantáneas y significativas.
- OCASIONALMENTE: cuando la duración del aumento o disminución de la velocidad del viento vaya a ser de alrededor del 10% del tiempo total de predicción.
- INTERVALOS: cuando la duración de los aumentos o disminuciones de la velocidad del viento vaya a ser en total de alrededor del 20% del periodo total.

Cuando la duración prevista del cambio vaya a ser superior al 30% del tiempo total de la predicción, se tratará como una evolución, o sea, se citará un aumento y luego una disminución (o viceversa).

## ESCALA INTERNACIONAL DE VIENTOS

### C) ESCALA BEAUFORT PARA LA FUERZA DE VIENTO EN EL MAR

F	Nudos	Nombre
0	< 1	Calma
1	1 - 3	Ventolina
2	4 - 6	Flojito
3	7 - 10	Flojo
4	11 - 16	Bonancible
5	17 - 21	Fresquito
6	22 - 27	Fresco
7	28 - 33	Frescachón
8	34 - 40	Temporal
9	41 - 47	Temporal Fuerte
10	48 - 55	Temporal Duro
11	56 - 63	Temporal Muy Duro
12	> 64	Temporal Huracanado

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



## D) TORMENTAS

- FUERTE: cuando vaya acompañada de rachas fuertes de viento, granizo superior a 1 cm y/o precipitación localmente fuerte.
- MUY FUERTE: Cuando vaya acompañada de rachas de viento muy fuerte, incluso con características tornádicas, granizo superior a 2 cm y/o precipitación localmente muy fuerte o torrencial.

## E) CALIMA

Suspensión en la atmósfera de partículas secas, extremadamente pequeñas invisibles a simple vista y bastante numerosas para dar al aire un aspecto opalescente.

## UMBRALES

Los umbrales de adversidad se han establecido atendiendo a la posibilidad de que se produzcan daños a las personas o daños materiales de consideración, tanto directa como indirectamente, en el caso de que los valores de los fenómenos superen vientos límites. En algunos casos se han fijado como umbrales de adversidad aquellos valores que, de ser superados, sean susceptibles de provocar la alteración de la vida ciudadana de forma significativa en una zona determinada o en islas determinadas.

### Valores umbrales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### a) Lluvia

Umbrales para las islas de Tenerife, La Palma, Gomera y El Hierro:

- Lluvia acumulada en 1 hora de 30 litros por metro cuadrado.
- Lluvia acumulada en 12 horas de 60 litros por metro cuadrado.

Umbrales para las islas Fuerteventura , Lanzarote y zona costera de Gran Canaria:

- Lluvia acumulada en 12 horas de 30 litros por metro cuadrado.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



### b) Nieve

- Para zonas en altitudes inferiores a los 1000 metros: nieve que cubra el suelo cualquiera que sea su cantidad.
- Para zonas en altitudes entre los 1000 y los 2400 metros: nieve que cubra el suelo, correspondiendo a una precipitación equivalente a 10 litros por metro cuadrado en 24 horas (el espesor de la nevada será como mínimo de 10 cm.)

### c) Viento

En Canarias Occidental:

- En el 1º y 4º cuadrantes la velocidad es de 90 Km/h
- En el 2º y 3º cuadrante la velocidad es de 75 km/h

En Canarias Oriental:

En el 1º cuadrante la velocidad es de 90 Km/h.

En el 2º, 3º y 4º cuadrantes la velocidad es de 75 km/h.

### d) Oleaje

En todo el Archipiélago:

- Fuerza 7, mar gruesa y/o mar de fondo superior a 4 metros para todas las direcciones.

### e) Tormentas

En todo el Archipiélago.

- Fuertes a muy fuertes.

### f) Polvo en suspensión

- Visibilidad inferior a 3000 metros.



**ANEXO II**  
**CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



## ANEXO II

### CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

En el CECOES y en los CECOPIN se dispondrá de un catálogo de Medios y Recursos de la Comunidad Autónoma de Canarias y de cada isla en particular con los datos que se especifican. Siendo obligación de las autoridades insulares su elaboración y actualización.

Asimismo los Organismos y Entidades Públicas y Privadas se catalogarán con la siguiente base de datos:

Teléfono de la oficina y de localización de 24 horas.

Persona responsable de contacto, fax, correo electrónico o sistema de localización personal, radioteléfono, así como si es el caso, medios y recursos que pueden movilizarse.

El Catálogo General se realizará siguiendo las líneas establecidas en el PLATECA.

#### 1. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

1.1. Todos los miembros titulares y suplentes de los Comités Autonómicos y de los Grupos Operativos de este Plan.

Todos los miembros de los Grupos de Intervención de Emergencias (G.I.E).

1.2. Responsables y suplentes de las Delegaciones Insulares de:

- Sanidad.
- Educación.
- Agricultura y Pesca.
- Política Territorial y Medio Ambiente.

#### 2. ADMINISTRACIÓN INSULAR

2.1. Presidentes de los Cabildos Insulares.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



- 2.2. Consejeros Delegados de áreas afectadas.
- 2.3. Responsables de Obras Públicas.
- 2.4. Consorcios Insulares de Rescate y Salvamento
- 2.5. Responsables de las Consejerías de Medio Ambiente y Lucha contra Incendios Forestales.
- 2.6. Consejos Insulares de Agua.

### **3. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

- 3.1. Alcaldes y Concejales responsables de Protección Civil.
- 3.2. Policía Local.
- 3.3. Responsables de Vías y Obras municipales.
- 3.4. Parques de Bomberos.
- 3.5. Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- 3.6. Empresas gestoras municipales de abastecimiento de agua potable.

### **4. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

- 4.1. Responsables de Protección Civil de las Unidades de la Subdelegación del Gobierno y de la Delegación del Gobierno de Canarias.
- 4.2. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con especial atención a la Guardia Civil de Trafico.
- 4.3. Salvamento Marítimo.
- 4.4. Instituto Nacional de Meteorología.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



## 5. ENTIDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES.

- 5.1. Empresas suministradoras de energía eléctrica (UNELCO).
- 5.2. Empresas de Telefonía en Canarias (fija y móvil).
- 5.3. Empresas de gas, combustibles y G.L.P.
- 5.4. Empresas de Transportes (públicas y privadas).
- 5.5. Aeropuertos y Puertos (del Estado y Comunidad Autónoma).
- 5.6. Empresas particulares de Obras Públicas, grúas y maquinaria pesada.
- 5.7. Cofradías de Pescadores.



### **ANEXO III**

#### **FICHA DE TOMA DE DATOS EN SITUACIÓN DE TEMPORAL**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS  
ADVERSOS. (TEMPORALES)**



## ANEXO III

### FICHA DE TOMA DE DATOS EN SITUACIÓN DE TEMPORAL

FECHA: HORA:

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INSULAR DE.....

SITUACIÓN DE : PREEMERGENCIA  EMERGENCIA

MUNICIPIO DE: .....

FECHA: .....de.....de 20..... HORA: .....:

INFORMANTE: .....

#### A. METEOROLOGÍA

- A.1. VIENTO: MUY FUERTE, FUERTE, MODERADO, CALMA.
- A.2. APARATO ELÉCTRICO: RAYOS, TRUENOS, RELAMPAGOS.
- A.3. LLUVIA: MODERADA, FUERTE, CHUBASCOS, GRANIZO.
- A.4. ESTADO DE LA MAR: FUERTE MAREJADA, MAREJADA, MAREJADILLA, CALMA.

#### B. INCIDENCIAS

B.1. ACCIDENTES DE TRÁFICO	SI		NO	
B.2. ELECTRICIDAD (caída)	SI		NO	
B.3. TELÉFONO (caída)	SI		NO	
B.4. CARRETERAS CORTADAS	SI		NO	
B.5. ZONAS AISLADAS	SI		NO	
B.6. SOLICITUDES DE AYUDA	SI		NO	
B.7. OTRAS INCIDENCIAS	SI		NO	
B.8. HERIDOS	SI		NO	
B.9. MUERTOS	SI		NO	

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:



## **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DESPUÉS DEL TEMPORAL**

- 1º) Con respecto a la red viaria.
  - a) Carreteras cortadas.
  - b) Zonas aisladas.
  - c) Puertos donde se trabaja con maquinaria.
- 2º) Con respecto al abastecimiento de electricidad, agua potable y Telefonía.
  - a) Incidencia.
  - b) Resolución de las incidencias.
- 3º) Con respecto a los Centros de Educación.
  - a) Centros que no tuvieron clase.
  - b) Centros que tuvieron que interrumpir las clases.
- 4º) Personas heridas / personas desalojadas de viviendas.
- 5º) Con respecto a viviendas y edificios.
  - a) Dañados/as.
  - b) Derrumbamientos.



#### **ANEXO IV**

**NOTA DE PRENSA ANTE UN TEMPORAL: TORMENTAS,  
VIENTO, LLUVIA Y NIEVE.**

**MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL.**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS  
ADVERSOS. (TEMPORALES)**



## ANEXO IV

### **NOTA DE PRENSA ANTE UN TEMPORAL: TORMENTAS, VIENTO, LLUVIA Y NIEVE. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL.**

El Instituto Nacional de Meteorología, a través del Grupo de Predicción y Vigilancia del Centro Meteorológico de Canarias Oriental comunica que:  
(texto íntegro del Boletín Meteorológico de Fenómenos Meteorológicos Adversos).

Ante esta predicción, la Dirección General de Seguridad y Atención de Emergencias activa cautelarmente en las islas de ..... el Plan de Protección Civil y Atención de Emergencias en su fase de ..... y recomienda que se tomen por la población las siguientes medidas de autoprotección personal:

- Evitar salir de su domicilio, sobre todo a las personas mayores.
- En el caso de tener que salir:
  - Caminar arrimado a las paredes de los edificios sólidos. Nunca por los que estén en estado ruinoso.
  - Vigilar la posibilidad de caída de objetos desde balcones y ventanas.
  - No pasar cerca de vallas, carteles de anuncios, postes de madera...etc.
- Si es sorprendido por el temporal buscar refugio.
- No utilizar vehículos ligeros con poca estabilidad (bicicletas, motos etc).
- Cerrar y asegurar puertas y ventanas.
- Retirar de las ventanas y balcones aquellos objetos que puedan caer y producir daños (macetas, platos, decoraciones etc).
- Dejar los vehículos en zonas protegidas del viento y del agua e inmovilizarlo (freno de mano y marcha contraria a la inclinación del vehículo).

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



- Los conductores de transporte de mercancías peligrosas deben extremar las precauciones o suspender el viaje.

En caso de emergencia no dude en llamar al Teléfono Único de Urgencias 1-1-2.



## **ANEXO V**

### **RECOMENDACIONES GENERALES EN SITUACIÓN DE TEMPORAL**

## **ANEXO V**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS  
ADVERSOS. (TEMPORALES)**



## **RECOMENDACIONES GENERALES EN SITUACIÓN DE TEMPORAL.**

### **A) A LA POBLACIÓN.**

- Deberán evitar salir de casa sobre todo las personas mayores, ya que están expuestas a que una fuerte racha de viento o golpe de lluvia las haga caer o resbalar, con el consiguiente riesgo de fracturas.
- En caso de tener necesidad urgente de salir fuera de su casa es aconsejable:
  - Caminar cerca de las fachadas de casas y edificios sólidos (no ruinosos).
  - Vigilar la posible caída de objetos de los tejados, balcones y ventanas.
  - No acercarse a las vallas, carteles de anuncios, postes de madera, árboles...etc, que puedan ser derrumbados por el viento.
- Sintonizar emisoras de radio para recibir información y predicciones meteorológicas que se vayan produciendo, así como para seguir las instrucciones y consejos que se les pueden dar.
- Procurar no utilizar el teléfono. Bloquear las líneas dificultará la labor de los profesionales de la emergencia.
- Durante la previsión de tormentas muy fuertes, protéjase. Si le sorprende el temporal busque un refugio seguro.
- No tratar de viajar si no es imprescindible; puede encontrar serias dificultades para llegar a su destino, corriendo riesgos innecesarios.
- No utilizar, en este caso, vehículos ligeros, ni aquellos otros que tengan poca estabilidad. (bicicletas, motocicletas, motos etc).
- Cerrar y asegurar puertas y ventanas.

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



- Retirar de ventanas y balcones todos aquellos objetos que puedan desprenderse y causar daño.
- Situar los vehículos protegidos del viento y del agua y de las zonas susceptibles de anegarse.
- Aléjarse de las cuencas y cauces de los barrancos.
- Si le sorprende el temporal viajando en coche, no quedarse en él, refugiarse en cualquier lugar próximo que le dé seguridad.

## **B) A LOS MUNICIPIOS.**

- Alertar a todos los intervenientes a nivel municipal.
- Cursar instrucciones a las empresas de construcción (asegurar las grúas), a las empresas que tengan vallados en construcción, carteles anunciadores, y otros elementos (fijos o móviles que puedan ser afectados por los vientos).
- Alertar a sus vecinos.

## **OTRAS RECOMENDACIONES ESPECIALES.**

- Especial precaución en lo que respecta a la circulación del transporte de mercancías peligrosas, transportes pesados, así como al transporte colectivo, transporte escolar y transportes especiales.
- Alertar a empresas eléctricas y de telefonía.

## **SITUACIÓN RESUMIDA DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS TEMPORALES EN LAS ISLAS.**

### **ISLA: TENERIFE MUNICIPIO:**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



**SITUACIÓN A LAS .....HORAS DEL DÍA.....**

<b>ADEJE</b>	
<b>ARAFO</b>	
<b>ARICO</b>	
<b>ARONA</b>	
<b>BUENAVISTA DEL NORTE</b>	
<b>CANDELARIA</b>	
<b>ROSARIO</b>	
<b>SAUZAL</b>	
<b>TANQUE</b>	
<b>FASNIA</b>	
<b>GARACHICO</b>	
<b>GRANADILLA DE ABONA</b>	
<b>GUÍA DE ISORA</b>	
<b>GÜIMAR</b>	
<b>ICOD DE LOS VINOS</b>	
<b>LA GUANCHА</b>	
<b>LA MATANZA</b>	
<b>LA OROTAVA</b>	
<b>LA VICTORIA DE ACENTEJO</b>	

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



<b>LOS REALEJOS</b>	
<b>LOS SILOS</b>	
<b>PUERTO DE LA CRUZ</b>	
<b>LA LAGUNA</b>	
<b>SAN JUAN DE LA RAMBLA</b>	
<b>SAN MIGUEL DE ABONA</b>	
<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	
<b>SANTA ÚRSULA</b>	
<b>SANTIAGO DEL TEIDE</b>	
<b>TACORONTE</b>	
<b>TEGUESTE</b>	
<b>VILAFLOR</b>	

## **SITUACIÓN RESUMIDA DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS TEMPORALES EN LAS ISLAS.**

**ISLA: LA PALMA**

**MUNICIPIO:**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



**SITUACIÓN A LAS .....HORAS DEL DÍA.....**

<b>BARLOVENTO</b>	
<b>BREÑA ALTA</b>	
<b>BREÑA BAJA</b>	
<b>EL PASO</b>	
<b>FUENCALIENTE DE LA PALMA</b>	
<b>GUÍA DE TIJARAFE</b>	
<b>LA VILLA DE GARAFÍA</b>	
<b>LA VILLA DE MAZO</b>	
<b>LOS LLANOS DE ARIDANE</b>	
<b>PUNTAGORDA</b>	
<b>PUNTALLANA</b>	
<b>SAN ANDRÉS Y SAUCES</b>	
<b>SANTA CRUZ DE LA PALMA</b>	
<b>VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE</b>	

**SITUACIÓN RESUMIDA DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS TEMPORALES IS EN LAS ISLAS.**

**ISLA: LA GOMERA**

**MUNICIPIO:**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



**SITUACIÓN A LAS .....HORAS DEL DÍA.....**

<b>AGULO</b>	
<b>ALAJERÓ</b>	
<b>HERMIGUA</b>	
<b>SAN SEBASTIÁN</b>	
<b>VALLEGRAN REY</b>	
<b>VALLEHERMOSO</b>	

**SITUACIÓN RESUMIDA DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS TEMPORALES EN LAS ISLAS.**

**ISLA: EL HIERRO**  
**MUNICIPIO:**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



**SITUACIÓN A LAS .....HORAS DEL DÍA.....**

<b>FRONTERA</b>	
<b>VALVERDE</b>	

**SITUACIÓN RESUMIDA DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS TEMPORALES EN LAS ISLAS.**

**ISLA: GRAN CANARIA**  
**MUNICIPIO:**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



**SITUACIÓN A LAS .....HORAS DEL DÍA.....**

<b>AGAETE</b>	
<b>AGÜIMES</b>	
<b>ARTENARA</b>	
<b>ARUCAS</b>	
<b>FIRGAS</b>	
<b>GÁLDAR</b>	
<b>LA VILLA DE INGENIO</b>	
<b>LA VEGA DE SAN MATEO</b>	
<b>LAS PALMAS</b>	
<b>MOGÁN</b>	
<b>LA VILLA DE MOYA</b>	
<b>SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA</b>	
<b>SAN NICOLÁS DE TOLENTINO</b>	
<b>LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA</b>	
<b>SANTA LUCÍA DE TIRAJANA</b>	
<b>SANTA MARÍA DE GUÍA</b>	
<b>TEJEDA</b>	
<b>TELDE</b>	
<b>LA VILLA DE TEROR</b>	

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



<b>VALSEQUITO</b>	
<b>VALLESECO</b>	

## **SITUACIÓN RESUMIDA DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS TEMPORALES EN LAS ISLAS.**

**ISLA: LANZAROTE**  
**MUNICIPIO:**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



**SITUACIÓN A LAS .....HORAS DEL DÍA.....**

<b>ARRECIFE</b>	
<b>HARÍA</b>	
<b>SAN BARTOLOMÉ</b>	
<b>LA VILLA DE TEGUISE</b>	
<b>TÍAS</b>	
<b>TINAJO</b>	
<b>YAIZA</b>	

**SITUACIÓN RESUMIDA DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS TEMPORALES EN LAS ISLAS.**

**ISLA: FUERTEVENTURA  
MUNICIPIO:**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



**SITUACIÓN A LAS .....HORAS DEL DÍA.....**

<b>ANTIGUA</b>	
<b>BETANCURIA</b>	
<b>LA OLIVA</b>	
<b>PÁJARA</b>	
<b>PUERTO DEL ROSARIO</b>	
<b>TUINEJE</b>	

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS. (TEMPORALES)**



## **ANEXO VI**

### **ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A LOS QUE SE DEBE NOTIFICAR LAS FASES Y SITUACIONES DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

## **ANEXO VI**

### **ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A LOS QUE SE DEBE NOTIFICAR LAS FASES Y SITUACIONES DE LOS**

**PLAN OPERATIVO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA RIESGOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS  
ADVERSOS. (TEMPORALES)**



## FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

- Cabildos Insulares de las islas que pueden estar afectadas.
- Consejos insulares de Agua.
- Ayuntamientos de estas islas.
- Policias Locales, Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de estos Ayuntamientos.
- Consorcios Insulares de Extinción de Incendios, Rescate y Salvamento.
- Grupo de Intervención de Emergencias (G.I.E.).
- Servicio de Urgencias Canario (S.U.C.) del Servicio Canario de Salud.
- Delegaciones Insulares de las Consejerías de:
  - Sanidad.
  - Educación.
  - Agricultura y Pesca.
  - Política Territorial y Medio Ambiente.
- Empresas suministradoras de energía eléctrica (UNELCO).
- Empresas suministradoras de agua potable.
- Empresas de Telefonía en Canarias ( fija y móvil).
- Puestos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Cofradías de Pescadores.
- Delegación y Subdelegación del Gobierno en Canarias.
- Centros Meteorológicos Zonales.